NOTA DGAF/DC N° 06/2022.

Asunción, 13 de enero de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicar que la Secretaría Nacional de Cultura, amparada en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2.051/03, resolvió modificar el **Contrato Nº 13/2017** de fecha 26 de julio de 2017, suscrito con la firma **Barrail Hnos. S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, ampliando el monto por la suma de **Gs. 320.400.153 (Guaraníes trescientos veinte millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y tres)** en concepto de trabajos adicionales.

Asimismo, se ha otorgado la prórroga del plazo de ejecución de la obra por motivos de fuerza mayor, por un total de **2 (dos) meses**.

Al respecto, se informa que se deja sin efecto la resolución SNC N° 557/2021 del 26 de octubre de 2021 "*Por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 13/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Barrail Hnos. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado — Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978.",* debido a la Nota DNCP N° 155 del 10 de enero de 2022, que expresó lo siguiente, "Considerando lo mencionado en las notas DGAF/DC N° 830/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 en su tercer párrafo infine; DGAF/DC N° 836/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se reitera que, teniendo en cuenta las prórrogas anteriores por fuerza mayor, en conjunto con la prórroga del convenio de referencia, igualmente supera el límite del plazo establecido actualmente (2 meses)".

Lic. Risi Letigia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Por lo expuesto, mediante las documentaciones remitidas en el **Expediente 300.240 "modificación del contrato por razones de interés público"** del 12 de enero, por el cual se ha modificado la **CCG 22.1 Prórrogas de los Plazos de Ejecución**, en virtud a lo dispuesto en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, únicamente el propósito fue adecuar la cláusula CGC 22.1 como una primera instancia, debido a que la misma era muy limitativa e impedía la correcta ejecución de los trabajos y en la modificación anterior no se tuvieron en cuenta las prórrogas por fuerza mayor otorgadas anteriormente.

Por lo mencionado, solicito al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas la emisión del Código de Contratación y la difusión a través del Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a cuyo efecto se remiten las documentaciones correspondientes.

En espera de una acogida favorable, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Coordinadora de Contrataciones